Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0157

Informes de 2023 y 2024 sobre Macedonia del Norte

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de julio de 2025, sobre los Informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre Macedonia del Norte (2025/2021(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la ex República Yugoslava de Macedonia, por otra[1],

– Vista la solicitud de adhesión a la Unión Europea presentada por Macedonia del Norte el 22 de marzo de 2004,

– Vista la decisión del Consejo Europeo, de 16 de diciembre de 2005, de conceder a Macedonia del Norte el estatuto de país candidato a la adhesión a la Unión Europea,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 19 y 20 de junio de 2003 y el anexo a las mismas titulado «Programa de Salónica para los Balcanes Occidentales: avanzar en la integración europea»,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[3],

1 DO L 84 de 20.3.2004, p. 13, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2004/239(2)/oj.
2 DO L 330 de 20.9.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1529/oj.
3 DO L, 2024/1449, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1449/oj.

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de febrero de 2020, titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0057),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Comunicación de 2023 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2023)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «North Macedonia 2023 Report» (Informe de 2023 sobre Macedonia del Norte) (SWD(2023)0693),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales» (COM(2023)0691),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de marzo de 2024, sobre las reformas y las revisiones de las políticas previas a la ampliación (COM(2024)0146),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de julio de 2024, titulada «Informe sobre el Estado de Derecho en 2024» (COM(2024)0800), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «2024 Rule of Law Report – Country Chapter on the rule of law situation in North Macedonia» (Informe sobre el Estado de Derecho en 2024 – Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Macedonia del Norte) (SWD(2024)0830),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de octubre de 2024, titulada «Comunicación de 2024 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2024)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «North Macedonia 2024 Report» (Informe de 2024 sobre Macedonia del Norte) (SWD(2024)0693),

– Visto el programa de reformas de Macedonia del Norte aprobado por la Comisión en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento el 23 de octubre de 2024,

– Vistas las declaraciones de las cumbres UE-Balcanes Occidentales de 13 de diciembre de 2023 y de 18 de diciembre de 2024 celebradas en Bruselas, y las declaraciones de las cumbres UE-Balcanes Occidentales celebradas en Sofía, Zagreb y Brdo pri Kranju en 2018, 2020 y 2021, respectivamente, así como la Declaración sobre el Mercado Regional Común y la Declaración sobre la Agenda Verde para los Balcanes Occidentales, acordadas el 10 de noviembre de 2020 en la cumbre celebrada en Sofía en el marco del Proceso de Berlín,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 18 de julio de 2022, sobre la ampliación (Macedonia del Norte y Albania) y las Conclusiones del Consejo, de 17 de diciembre de 2024, sobre la ampliación,

– Visto el informe final de la misión de observación de elecciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de 23 de septiembre de 2024, sobre las elecciones presidenciales celebradas en Macedonia del Norte el 24 de abril de 2024 y sobre las elecciones parlamentarias celebradas el 8 de mayo de 2024,

– Visto el Proceso de Berlín puesto en marcha el 28 de agosto de 2014,

– Visto el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre Bulgaria y Macedonia del Norte, firmado el 1 de agosto de 2017 y ratificado en enero de 2018,

– Visto el Acuerdo Final para el Arreglo de las Diferencias Descritas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 817 (1993) y 845 (1993), la Terminación del Acuerdo Provisional de 1995 y el Establecimiento de una Alianza Estratégica entre Grecia y Macedonia del Norte, concluido el 17 de junio de 2018, conocido también como Acuerdo de Prespa,

– Visto el documento de trabajo conjunto de los servicios de la Comisión relativo a los objetivos e indicadores para enmarcar la aplicación del Plan de Acción en materia de Género III (2021-2025)» (SWD(2020)0284) que acompaña a la Comunicación conjunta de la Comisión y el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 25 de noviembre de 2020, titulada «Plan de Acción en materia de Género de la UE (GAP) III – Un ambicioso programa para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la acción exterior de la UE» (JOIN(2020)0017), así como el plan de aplicación a nivel nacional para Macedonia del Norte,

– Visto el informe de 2023 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre Macedonia del Norte, adoptado el 29 de junio de 2023 y publicado el 20 de septiembre de 2023,

– Vistas la Declaración y las Recomendaciones conjuntas adoptadas en la 23.ª reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Macedonia del Norte, celebrada los días 27 y 28 de febrero de 2025 en Skopie,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Macedonia del Norte, en particular su Resolución de 24 de octubre de 2019 sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania[1],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0118/2025),

1 DO C 202 de 28.5.2021, p. 86.

A. Considerando que Macedonia del Norte tiene la condición de país candidato a la adhesión a la Unión desde 2005 y completó con éxito el proceso de examen analítico en diciembre de 2023;

B. Considerando que las aspiraciones de la ciudadanía de Macedonia del Norte de formar parte de la Unión han dado lugar a avances en términos de democracia y reformas socioeconómicas, a pesar de que el proceso de adhesión a la UE sigue sufriendo lamentables retrasos por varias razones;

C. Considerando que la Unión ha movilizado aproximadamente 210˚000˚000 EUR en préstamos de ayuda macrofinanciera desde 2020, destinados a estabilizar la economía macedonia, ayudar a su recuperación de la pandemia de COVID-19 y acelerar sus avances en materia de reformas;

D. Considerando que Macedonia del Norte es un socio alineado con la política exterior y de seguridad común de la Unión en la amplia mayoría de los casos y ha desempeñado un papel constructivo en la región; que la reciente abstención de Macedonia del Norte en la Resolución ES-11/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 24 de febrero de 2025, sobre Ucrania y su copatrocinio de una Resolución alternativa liderada por los Estados Unidos indica un cambio inesperado y lamentable en su alineamiento en materia de política exterior;

E. Considerando que Macedonia del Norte participa en operaciones militares de gestión de crisis de la Unión, incluida la EUFOR Althea en Bosnia y Herzegovina;

F. Considerando que el Consejo llegó a nuevas conclusiones en julio de 2022 que suponen que Macedonia del Norte debe adoptar las reformas constitucionales pendientes, acordes con sus compromisos, para que la fase de apertura de las negociaciones de adhesión pueda completarse inmediatamente;

G. Considerando que los cambios geopolíticos, la guerra en Ucrania, la desinformación y la información errónea tienen un fuerte impacto en todos los países europeos, tanto desde el punto de vista político como económico;

H. Considerando que Macedonia del Norte sigue siendo un objetivo de operaciones extranjeras de influencia malintencionada, por ejemplo intentos de fracturar el tejido social del país y utilizar como arma los sentimientos contrarios a la Unión, en especial a través de la prensa sensacionalista y los medios de comunicación de lengua serbia, que funcionan como altavoces regionales del discurso del Kremlin y gozan de una influencia considerable; que Macedonia del Norte expulsó a trece diplomáticos rusos entre 2018 y 2023 por actividades incompatibles con su estatuto diplomático, lo que sugiere una presencia continua de redes de influencia encubiertas; que China ha

intentado extender su influencia mediante el control de la información, la diplomacia de las inversiones y cláusulas coercitivas en los acuerdos de préstamos para infraestructuras;

I. Considerando que las autoridades de Macedonia del Norte han propuesto soluciones para el cambio constitucional que no cumplían las condiciones de las Conclusiones del Consejo de julio de 2022;

J. Considerando que se espera que todo país en vías de adhesión respete los valores democráticos, el Estado de Derecho y los derechos humanos, así como el Derecho de la Unión;

K. Considerando que el Consejo no ha excluido de forma inequívoca la adopción de nuevas condiciones adicionales para el inicio de las negociaciones de adhesión;

1. Reitera su pleno apoyo al compromiso, continuado y persistente, de Macedonia del Norte de adherirse a la Unión y a los cambios transformadores necesarios que deben producirse para cumplir los criterios de adhesión; elogia el compromiso del país con la integración europea y anima a que se sigan realizando esfuerzos para impulsar reformas convergentes con la Unión, a pesar de los desafíos y contratiempos que han puesto a prueba la paciencia y la confianza de la sociedad macedonia;

2. Subraya que la adhesión a la Unión sigue siendo una cuestión de voluntad política de cumplir los criterios y aplicar los compromisos asumidos, tanto en lo que se refiere a la realización de las reformas necesarias como a la adopción de las modificaciones constitucionales requeridas;

3. Recuerda la necesidad de mantener el impulso y la credibilidad del proceso de integración en la Unión; observa que Macedonia del Norte sigue demostrando su compromiso con la integración en la Unión y la armonización con las políticas de la Unión; pide que se avance con rapidez en las negociaciones de adhesión, al tiempo que señala la importancia de adoptar las reformas constitucionales; insta al Consejo Europeo a que indique pública e inequívocamente que el Consejo tiene la intención de tomar una decisión positiva, de forma rápida e incondicional, en relación con el inicio de la próxima fase de las negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte una vez que se cumplan condiciones previstas en sus Conclusiones de 18 de julio de 2022; anima a todos los partidos políticos de Macedonia del Norte a que entablen un diálogo constructivo para lograr el consenso necesario sobre estas reformas, lo que reforzaría el carácter multiétnico del país y aceleraría sus avances hacia la adhesión a la Unión; considera que reforzar los vínculos entre las múltiples etnias es esencial para mejorar la cohesión social y garantizar una gobernanza más eficaz; pide a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión que salvaguarden la previsibilidad y credibilidad del

proceso de adhesión, también con vistas a mantener el apoyo popular a la adhesión en los países de la ampliación;

4. Acoge con satisfacción la finalización satisfactoria del proceso de examen analítico para Macedonia del Norte a finales de 2023; anima a Macedonia del Norte a que adopte las modificaciones constitucionales que el país se comprometió a realizar y aplicar, tal como exigió el Consejo, a fin de que prosiga el proceso de las negociaciones de adhesión;

5. Elogia el compromiso del pueblo macedonio con la integración en la Unión y el apoyo que muestra a este proyecto dos décadas después de haberse iniciado el proceso; insta a la Comisión a que haga todo lo posible para ayudar a las autoridades de Macedonia del Norte a dar los pasos necesarios antes de entrar en la próxima fase de negociación, así como a lo largo del proceso de negociación, con el fin de contribuir a satisfacer las expectativas de los ciudadanos y del país, y a explorar todas las medidas para una integración gradual en las estructuras de la Unión, lo que aumentaría la confianza en la Unión y en sus valores democráticos;

6. Recuerda que no se debe utilizar el proceso de adhesión para resolver disputas bilaterales, obstaculizar el progreso basado en los méritos en la senda europea ni prevalecer sobre los intereses estratégicos generales de la Unión, sino que estas disputas deben abordarse a través de un diálogo abierto y una verdadera cooperación; subraya que las negociaciones de adhesión deben seguir un itinerario claro, guiado por criterios objetivos y basado únicamente en los méritos y en el cumplimiento de los criterios de adhesión (criterios de Copenhague), que requieren reformas en profundidad en todos los ámbitos fundamentales, así como la presencia de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;

7. Reafirma que el respeto de la identidad lingüística, cultural y nacional es un componente fundamental del proceso de adhesión a la Unión y una piedra angular de las sociedades democráticas que se reafirmará con la adhesión a la familia de las naciones europeas;

8. Reitera su llamamiento para que se refuerce la capacidad de actuación de la Unión mediante una reforma de su proceso de toma de decisiones, también mediante la introducción de la votación por mayoría cualificada en las etapas intermedias del proceso de adhesión, en especial sobre el inicio de las negociaciones y la apertura y el cierre de grupos y capítulos de negociación individuales;

9. Acoge con satisfacción el nuevo Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales, que proporcionará

750˚000˚000 EUR en subvenciones y préstamos a Macedonia del Norte cuando cumpla las condiciones establecidas en su programa de reformas; acoge favorablemente, en este contexto, el excelente y ambicioso programa de reformas, en el que se fijan objetivos y metas claros y transparentes, y pide a las autoridades que se centren en su aplicación rigurosa; subraya la necesidad de centrarse en la incentivación de las reformas y el fortalecimiento de la estabilidad económica, así como en la administración pública, la gobernanza, el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción, la descarbonización y la transición ecológica, la digitalización, la conectividad y el desarrollo del capital humano, abordando al mismo tiempo los retos sociales;

10. Toma nota de los fondos que ha recibido Macedonia del Norte de Estados miembros particulares y la buena cooperación entre ellos; advierte, no obstante, del refuerzo de las alianzas con regímenes iliberales;

11. Elogia a Macedonia del Norte por su compromiso continuo con el proceso de integración en la Unión y lamenta los retrasos en el proceso de adhesión; celebra la estabilidad de las relaciones interétnicas y alienta los esfuerzos continuos destinados a protegerlas y a aplicar el Acuerdo Marco de Ohrid;

12. Anima a Macedonia del Norte a lograr resultados tangibles en el cumplimiento de las expectativas de la Unión en virtud el marco de negociación y las Conclusiones del Consejo de julio de 2022, incluidos los cambios constitucionales pertinentes, en consonancia con los compromisos del país;

13. Insta a Macedonia del Norte a que intensifique las iniciativas tendentes a reforzar el Estado de Derecho y la independencia judicial, también en materia de nombramientos judiciales y funcionamiento del Consejo de la Magistratura, luchar contra la corrupción, a reformar su Administración pública y a mejorar la transparencia y la concentración de la propiedad de los medios de comunicación; anima a que se sigan aplicando medidas sistémicas con el fin de garantizar una gobernanza transparente y eficiente;

14. Expresa su profunda sorpresa y sincera solidaridad tras el trágico incendio del club nocturno Kočani, que provocó la muerte de más de 50 jóvenes y heridas a más de 150, y transmite sus condolencias a las víctimas y a sus familias; elogia la rapidez con la que se recurrió al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y la ayuda prestada por los Estados miembros para salvar el mayor número de vidas posible; felicita a los países vecinos y a los países de la Unión, en particular Grecia y Bulgaria, por el apoyo inmediato y la solidaridad que mostraron, así como por el tratamiento médico ofrecido a las víctimas;

Funcionamiento de las instituciones democráticas

15. Constata que, si bien las instituciones democráticas de Macedonia del Norte funcionan de forma satisfactoria, la polarización política sigue siendo un obstáculo importante para las reformas necesarias; pide a los partidos políticos representados en el Parlamento del país que colaboren para alcanzar un acuerdo sobre dichas reformas;

16. Acoge con satisfacción la adopción del nuevo reglamento interno de la Parlamento de la República de Macedonia del Norte (Sobranie), facilitado por el Parlamento Europeo en el marco del Diálogo Jean Monnet; subraya, no obstante, que la persistente polarización política sigue retrasando reformas y nombramientos importantes; hace hincapié en que la colaboración entre partidos políticos y un clima político más favorable siguen siendo vitales para agilizar la aplicación de las reformas relacionadas con la Unión y reforzar las instituciones democráticas;

17. Observa con preocupación que aproximadamente la mitad de todas las leyes promulgadas por el Parlamento de la República de Macedonia del Norte en 2023 se aprobaron mediante procedimientos abreviados; pide al Parlamento de la República de Macedonia del Norte que mejore su planificación, coordinación y calidad legislativas mediante procedimientos de consulta y supervisión parlamentaria adecuados, en especial en vista de las conclusiones del Diálogo Jean Monnet, y que evite procedimientos acelerados;

18. Subraya que, si bien las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2024 fueron competitivas y democráticas, y se han realizado modificaciones de la ley electoral del país, sigue siendo necesaria una reforma electoral exhaustiva; pide encarecidamente que se apliquen las recomendaciones pendientes formuladas por la OSCE/OIDDH y la Comisión de Venecia mediante una revisión inclusiva de la ley electoral, al tiempo que subraya la importancia de aislar los futuros procesos electorales frente a injerencias extranjeras malintencionadas y la manipulación de la información, en particular mediante la adopción de normas sólidas en materia de ciberseguridad y transparencia de las campañas en línea;

19. Pide que se mejore la regulación de la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales, incluidas medidas para aumentar la transparencia en relación con los fondos y los gastos de los partidos políticos; insta a que se revisen las normas sobre publicidad estatal en los medios de comunicación comerciales y la publicidad política de pago; insiste en la necesidad de mecanismos de supervisión operativos para garantizar la integridad de la financiación de los partidos y un acceso igualitario y adecuado de los partidos políticos y los candidatos independientes a los medios de comunicación;

20. Pide que se siga modernizando una administración pública basada en los méritos, abordando al mismo tiempo los retos sistémicos de la politización, mejorando la transparencia de los procesos de contratación y reformando las autonomías locales a fin de prestar mejores servicios sociales a los ciudadanos y elaborar estrategias de desarrollo local y regional a medida; insta a las autoridades a que redoblen sus esfuerzos y adopten y apliquen la legislación necesaria para mejorar la confianza de los ciudadanos en la administración y fomentar un servicio público resiliente y capaz que pueda responder eficazmente a los retos contemporáneos y satisfacer las necesidades de la comunidad; elogia la estrategia de administración pública para el período 2023-2030 y el plan de acción correspondiente para 2023-2026, adoptado en julio de 2023; reconoce que estos cubren todos los ámbitos de reforma pertinentes y establecen una base de referencia, objetivos y metas claros, identificando de este modo retos políticos cruciales; lamenta, no obstante, que el índice de aplicación sigue siendo bajo;

21. Pide nuevas medidas para garantizar la rendición de cuentas sistémica de las instituciones públicas a través de consultas significativas y públicas con las partes interesadas, también en lo que respecta a la aplicación del programa de reformas, y para facilitar la información obtenida a partir de las consultas realizadas; elogia la ley sobre procedimientos administrativos generales que prevé la simplificación, pero recomienda encarecidamente que se aplique de forma sistemática en toda la administración;

22. Insta a las autoridades de Macedonia del Norte a que se abstengan de proceder a despidos y nombramientos opacos y politizados para cargos de organismos y agencias independientes, y que velen por que las instituciones reciban una financiación adecuada y que las decisiones y recomendaciones se apliquen de forma coherente; observa con pesar la continua falta de avances en el refuerzo de la Oficina del Defensor del Pueblo;

Medios de comunicación y sociedad civil

23. Acoge con satisfacción los constantes avances de Macedonia del Norte para garantizar la libertad de los medios de comunicación; recuerda, no obstante, la necesidad de continuar las reformas a fin de garantizar un panorama mediático independiente y resiliente, lo que incluye reformar el marco jurídico que regula los medios de comunicación en internet y fuera de internet para adaptarlo plenamente al Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación[1], y abordar los desafíos persistentes en la

[1] Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la

transparencia de la propiedad de los medios de comunicación, la divulgación de los medios digitales y la concentración de los medios de comunicación; hace hincapié en la necesidad de una reforma de los medios de comunicación que dé prioridad a las medidas contra la concentración para salvaguardar la integridad periodística; hace hincapié en la urgente necesidad de contrarrestar la influencia extranjera malintencionada en el panorama de los medios de comunicación, incluida la desinformación difundida por agentes vinculados a Rusia y China;

24. Pide a las autoridades que adopten un marco jurídico que proteja de forma efectiva a periodistas, defensores de los derechos humanos, activistas medioambientales y otras partes interesadas frente a las demandas estratégicas contra la participación pública, y que apliquen las disposiciones de la Directiva de la UE sobre este tipo de demandas[1];

25. Insta a las autoridades a que garanticen a los ciudadanos la plena transparencia y el acceso sin impedimentos a la información;

26. Observa con preocupación el restablecimiento de la publicidad gubernamental en los medios de comunicación comerciales de Macedonia del Norte; subraya el mayor riesgo de que esta medida abra el mercado de los medios de comunicación a perturbaciones e influencias políticas indebidas, lo que pondría en peligro la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación; reitera su llamamiento en favor de una reforma exhaustiva de la normativa que regula la financiación pública y la publicidad de los partidos políticos en los medios de comunicación, y señala la falta de transparencia, el uso indebido continuo de fondos estatales para publicidad política y el riesgo constante de comprometer la independencia de los medios de comunicación a través de mecanismos de financiación opacos; pide encarecidamente que estas reformas se adopten y apliquen antes de las elecciones locales previstas para el otoño de 2025;

27. Subraya la necesidad de reforzar la independencia y la capacidad del regulador de los medios de comunicación, el servicio público de radiodifusión y el regulador de las comunicaciones electrónicas;

Libertad de los Medios de Comunicación) (DO L, 2024/1083, 17.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1083/oj).

[1] Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública») (DO L, 2024/1069, 16.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1069/oj).

28. Defiende que se adopten medidas para mejorar la independencia editorial y financiera, la imparcialidad y la profesionalidad de los organismos públicos de radiodifusión y de los reguladores de los medios de comunicación, al tiempo que señala el continuo retraso en el nombramiento de los principales órganos de supervisión y la necesidad de realizar esfuerzos exhaustivos de modernización; pide normas más estrictas en materia de transparencia y propiedad para dejar expuesta la influencia encubierta, incluidos los contenidos de los medios de comunicación patrocinados por países extranjeros, y que se establezcan mecanismos para identificar y contrarrestar las redes de desinformación extranjeras coordinadas;

29. Observa que algunas entidades diplomáticas chinas han financiado contenidos de pago y artículos de opinión en medios de comunicación macedonios sin una identificación clara; recuerda que un análisis de 2023 constató que agentes afiliados al Estado ruso habían utilizado a representantes de medios de comunicación serbios para difundir narrativas hostiles a la OTAN y afirmar que la Unión presiona a Macedonia del Norte para que «abandone su identidad»;

30. Expresa su preocupación ante las amenazas y ataques constantes contra periodistas y profesionales de los medios de comunicación independientes, incluido el acoso misógino en línea dirigido hacia mujeres periodistas, que a menudo se centra en quienes informan sobre el Estado de Derecho, la corrupción y la justicia; acoge con satisfacción la asignación de un fiscal específico para la vigilancia de los ataques contra periodistas y para la supervisión de la creación de mecanismos de denuncia del ciberacoso; pide medidas más estrictas para proteger a los profesionales de los medios de comunicación frente a las amenazas físicas y no físicas, el acoso y el uso de lenguaje inapropiado por parte de personalidades públicas;

31. Anima a Macedonia del Norte a que intensifique sus esfuerzos para combatir la incitación al odio en todas sus formas y dirigida a todos los grupos, a que prevenga activamente e investigue exhaustivamente todos los casos de incitación al odio, delitos de odio e intimidación, a que persiga sistemáticamente los ataques conexos con miras a lograr condenas y garantizar la protección y seguridad de sus objetivos, por ejemplo, periodistas, personas pertenecientes a minorías, comunidades como la búlgara y otros grupos vulnerables;

32. Expresa su inquietud ante el aumento de la incitación al odio y las amenazas crecientes de desinformación en los medios de comunicación en línea, sobre los que la Agencia Nacional de Servicios Mediáticos Radiofónicos y Audiovisuales no tiene autoridad reguladora; pide que se refuercen las medidas de apoyo al periodismo de investigación, las capacidades de verificación de datos y la alfabetización mediática, y que se mejore el marco jurídico y la capacidad interinstitucional, con el fin de luchar contra la incitación al odio, la desinformación y las injerencias extranjeras; expresa su

preocupación por las campañas generalizadas de desinformación que ponen en cuestión los valores democráticos y el objetivo del país de ingresar en la Unión; pide, en este sentido, el apoyo de las instituciones de la Unión para ayudar al país a atenuar estos efectos malintencionados; acoge con satisfacción las iniciativas de la sociedad civil que promueven la verificación de datos de los medios de comunicación, la alfabetización digital en las escuelas y la lucha contra la propagación de la incitación al odio, y señala que casi el 50 % de los ciudadanos de Macedonia del Norte han adoptado relatos falsos sobre acontecimientos internacionales, en particular en relación con la guerra en Ucrania, lo que subraya la urgencia de reforzar la resiliencia de la sociedad frente a la manipulación de información malintencionada;

33. Subraya que la sociedad civil es vital para fomentar la democracia y el pluralismo y para promover la buena gobernanza y el progreso social; acoge con satisfacción el dinamismo y el espíritu constructivo de la sociedad civil del país, que desempeña un papel muy importante y positivo en el proceso de reforma, y recuerda que se necesitan más esfuerzos para garantizar consultas inclusivas, oportunas y significativas, y transparencia, así como mecanismos formales de cooperación; acoge con satisfacción, en este contexto, el reciente inicio del proceso para restablecer el Consejo de Cooperación con el sector de la sociedad civil y su desarrollo, y pide una mayor cooperación entre el Gobierno y la sociedad civil, especialmente en la atenuación de las implicaciones para la sociedad civil de la reciente «congelación» de los fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); señala que, si bien las organizaciones de la sociedad civil actúan en un entorno generalmente favorable, es necesario aplicar marcos jurídicos y financieros que garanticen que se aumenta su financiación pública y que los mecanismos de financiación pública son transparentes; expresa su preocupación por los informes de un aumento de las declaraciones hostiles hacia la sociedad civil y anima al Ministerio del Interior a que colabore con las organizaciones de la sociedad civil a fin de desarrollar un protocolo de seguridad para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos frente a las amenazas de agentes no estatales; insta encarecidamente a que se siga reforzando el papel de la sociedad civil garantizando que se siga contando con ella de forma significativa en el proceso de toma de decisiones y consultando a la Comisión de Venecia antes de adoptar legislación futura en relación con las organizaciones no gubernamentales;

Derechos fundamentales

34. Elogia a Macedonia del Norte por haber ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; expresa, sin embargo, su preocupación por el nivel de ejecución, la falta de avances en materia de igualdad de género y el auge de los

movimientos contrarios a la igualdad de género, así como el aumento de su influencia, que tienen efectos negativos en los procesos legislativos y de formulación de políticas; insta al Gobierno a que aplique íntegramente el Convenio de Estambul; pide a las autoridades que adopten la nueva Ley de igualdad de género para reforzar las estructuras gubernamentales formales destinadas a promover la igualdad de género y a mejorar el estatuto y los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, y que garanticen la aplicación efectiva de la estrategia para la igualdad de género y el plan de acción nacional en este ámbito, en especial asegurando una financiación adecuada, mejorando la coordinación interinstitucional y armonizando las políticas nacionales con el acervo de la Unión;

35. Insta a las autoridades a que garanticen la aplicación plena y efectiva del marco jurídico vigente para la protección de las víctimas de violencia de género y doméstica, destinando recursos presupuestarios suficientes para la prevención y mejorando el acceso a los servicios de apoyo, los mecanismos de protección y el cumplimiento de los derechos sociales y económicos garantizados por ley de los supervivientes; toma nota, en este contexto, de la adopción en 2023 de la Ley sobre el pago de indemnizaciones monetarias a las víctimas de delitos violentos, que integra las normas del Convenio de Estambul para ofrecer una mejor protección a las víctimas de violencia de género; insta a las autoridades, asimismo, a que redoblen sus esfuerzos para reducir y atenuar la violencia de género y doméstica, y a que aumenten la capacidad y el personal de acogida, así como el número de efectivos policiales y jueces, personal médico y trabajadores sociales debidamente formados y con perspectiva de género;

36. Observa con preocupación la grave situación de las mujeres jóvenes en las cárceles, entre ellas, aquellas que tienen entre catorce y dieciséis años de edad, carecen de educación y formación profesional y a menudo están sobremedicadas, con una atención sanitaria insuficiente; insta a las autoridades de Macedonia del Norte a que adopten medidas urgentes para mejorar las condiciones de detención de todos los reclusos, reducir la corrupción y poner fin a los tratos inhumanos, y para mejorar la libertad vigilada y la reinserción de los antiguos reclusos en la sociedad;

37. Insta a Macedonia del Norte a que aplique plenamente las recomendaciones previstas en el informe de 2023 de la ECRI sobre Macedonia del Norte a fin de abordar efectivamente las violaciones de los derechos humanos detectadas;

38. Acoge con satisfacción que las relaciones interétnicas se mantengan estables y se siga aplicando el Acuerdo Marco de Ohrid; elogia los esfuerzos de Macedonia del Norte por reforzar la protección de los derechos de las minorías, al tiempo que defiende un mayor apoyo financiero; pide que las instituciones que protegen los derechos de

las comunidades no mayoritarias cuenten con una financiación y una dotación de personal adecuadas; pide a los representantes políticos de las comunidades minoritarias que eviten promover discursos étnicos divisivos que se hagan eco de políticas que provocaron graves sufrimientos y guerras en el pasado reciente de la región; insta a Macedonia del Norte a que aplique íntegramente las recomendaciones del Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales con respecto a la estrategia «Una sociedad para todos y el interculturalismo»; pide a Macedonia del Norte que proporcione financiación y personal suficientes a la Agencia para la Aplicación de la Ley de Lenguas y a la Agencia para la Realización de los Derechos de las Comunidades; lamenta que Macedonia del Norte no ratificara la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias; aguarda una decisión definitiva sobre la impugnada Ley de uso de las lenguas, que podría repercutir en las relaciones interétnicas;

39. Acoge con satisfacción los avances logrados por el país en la adaptación de su marco legislativo e institucional para los derechos del niño al acervo de la Unión y a las normas internacionales en materia de derechos humanos; toma nota de los avances en la ejecución de la estrategia de desinstitucionalización y acoge con satisfacción el éxito de la reubicación de niños de instituciones a centros de acogida o a residencias para grupos pequeños; observa con preocupación, no obstante, los continuos casos de violencia infantil y discriminación, también contra los niños romaníes; pide, por tanto, al país que cree un organismo nacional responsable de coordinar todas las políticas relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos;

40. Anima a Macedonia del Norte a que adopte medidas significativas para reconocer e integrar a las minorías nacionales y comunidades en su Constitución, fomentar la inclusividad, proteger la diversidad, luchar contra la discriminación y reforzar la cohesión social en consonancia con los valores europeos y los principios democráticos; pide a Macedonia del Norte que garantice la plena igualdad de derechos y oportunidades para todas las comunidades étnicas del país;

41. Observa que las personas con discapacidad siguen enfrentándose a obstáculos importantes, ya que la legislación del país sigue sin ajustarse a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; acoge con satisfacción la estrategia nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2023-2030 y pide encarecidamente su correcta aplicación, también en lo que respecta a garantizar un número suficiente de auxiliares educativos, con el fin de incorporar de manera eficaz y fluida a los niños con discapacidad en el proceso educativo;

42. Acoge favorablemente la primera sentencia judicial sobre la incitación al odio contra la comunidad LGBTIQ+, pero pide enérgicamente el enjuiciamiento sistemático de todos los casos de incitación al odio, delitos de odio e intimidación, así como la inclusión de la incitación al odio en el Código Penal, e insta a que las instituciones estatales responsables mantengan estadísticas adecuadas sobre casos de incitación al odio y delitos de odio;

43. Observa con preocupación el discurso del odio generalizado en las redes sociales, en particular contra la población romaní, las personas LGBTIQ+ y otros grupos marginados; insta a todos los agentes políticos a que modifiquen la Ley del registro civil y garanticen un reconocimiento jurídico de género, rápido y sin trabas, basado en la autodeterminación, a que defiendan los derechos humanos, garanticen la dignidad y establezcan un proceso jurídico claro y accesible en consonancia con los criterios internacionales; recomienda que la nueva Ley de educación primaria mantenga medidas explícitas de protección contra la discriminación de género, la orientación sexual y la identidad de género, y que garantice la armonización con los compromisos nacionales e internacionales; anima al Parlamento de Macedonia del Norte a que cree o reconstituya rápidamente un grupo interparlamentario LGBTIQ+ activo a fin de apoyar y promover los derechos de las personas pertenecientes a este colectivo;

44. Pide a Macedonia del Norte que refuerce la gestión de la migración, mejore la armonización con el acervo de la Unión y aborde los retos persistentes en la gestión de la migración regular e irregular defendiendo al mismo tiempo los derechos humanos fundamentales; celebra que se mejore la cooperación en materia de gestión de fronteras y se fortalezca la capacidad del país para gestionar los flujos migratorios y luchar contra el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos y otras formas de delincuencia organizada; defiende un desarrollo continuo de los procedimientos de asilo y las políticas de integración, así como la mejora de las condiciones de acogida, en consonancia con los marcos de la UE en materia de migración; resalta la importancia de la cooperación regional en la gestión de la migración e insta a la Unión a que preste un apoyo ulterior en términos de recursos, asistencia técnica y desarrollo de capacidades para hacer frente con eficacia a los retos de la migración;

45. Pide a Macedonia del Norte que intensifique sus esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos, en particular mediante una mayor armonización del Código Penal con el acervo de la Unión y su legislación en materia de drogas;

Estado de Derecho

46. Observa con gran preocupación que los registros del país en la lucha contra la corrupción, incluida la corrupción de alto nivel, han empeorado, como revela también su descenso en el índice de percepción de la corrupción que elabora Transparencia Internacional, en particular debido a las modificaciones del Código Penal que han debilitado el marco jurídico, lo que ha provocado que muchos asuntos pendientes se hayan dado por concluidos; reitera que este empeoramiento pone de relieve la urgente necesidad de reformas exhaustivas; pide encarecidamente que se refuerce el marco de lucha contra la corrupción y se garantice una rendición de cuentas eficaz, en particular en los asuntos de corrupción de alto nivel, mediante una investigación, un enjuiciamiento y unas condenas adecuadas; insta a que se revisen las recientes modificaciones del Código Penal en relación con las normas de formulación de sentencias y el plazo de prescripción a fin de garantizar que no se perjudique a la persecución de la corrupción, especialmente en asuntos complejos y de alto nivel;

47. Recuerda que se necesitan suficientes recursos financieros y humanos para garantizar una aplicación eficaz y coherente de mecanismos de disuasión, prevención, detección, investigación y sanción para los titulares de cargos públicos a través de medidas que cubran los conflictos de intereses, el ejercicio de presiones, los códigos éticos y la protección de los denunciantes;

48. Observa que el nivel percibido de confianza en el poder judicial sigue siendo muy bajo y que es necesario un mayor empeño para prevenir la influencia indebida y la intimidación; subraya la falta de avances en la aplicación de las estrategias de 2020 para la gestión de los recursos humanos en los tribunales de justicia y en la fiscalía; pide encarecidamente que se aborde la grave escasez de jueces y fiscales, que afecta a la calidad y la eficiencia de la justicia; pide que se refuercen la independencia y la transparencia de los órganos judiciales y que se asignen los fondos necesarios para su funcionamiento eficaz;

49. Pide que se refuerce el Consejo de la Magistratura y el Consejo de la Fiscalía, y que se les asignen los fondos necesarios, garantizando al mismo tiempo su independencia; insta encarecidamente a los agentes políticos a que dejen de interferir en las instituciones judiciales;

50. Observa con preocupación la falta de avances en la prevención y la lucha contra la corrupción y que las investigaciones financieras siguen siendo problemáticas; subraya que la corrupción sigue afectando gravemente a ámbitos políticos cruciales; pide que se refuerce significativamente la capacidad operativa y la cooperación de las agencias responsables de la lucha contra la delincuencia organizada y la delincuencia financiera, entre otras medidas, garantizando los recursos financieros necesarios; anima al país a que

mejore la lucha contra la delincuencia organizada, económica y cibernética mediante una asociación reforzada con Europol, el Centro Europeo de Ciberdelincuencia y Eurojust; pide a Macedonia del Norte que intensifique sus esfuerzos en la lucha contra el blanqueo de capitales;

51. Pide que se adopten todas las medidas necesarias para luchar eficazmente contra la delincuencia organizada; insta a las autoridades a que mejoren la coordinación a través del Centro Nacional de Coordinación para la Lucha contra la Delincuencia Organizada, y a que asignen los fondos y el personal necesarios a la Fiscalía de Base para la Delincuencia Organizada y la Corrupción; subraya la necesidad de dedicar especial atención y recursos al descubrimiento de sistemas de blanqueo de capitales;

52. Observa con preocupación la convergencia parcial de Macedonia del Norte con el acervo de la Unión en materia de lucha contra la delincuencia organizada; reitera su llamamiento a seguir ajustándose al acervo de la Unión y a llevar a cabo investigaciones financieras sistemáticas, reforzando el embargo, el decomiso, la gestión y la enajenación de activos adquiridos ilegalmente;

53. Pide que se lleve a cabo una investigación exhaustiva y transparente del incendio del club nocturno Kočani ocurrido el 16 de marzo de 2025 a fin de llevar ante la justicia a las personas responsables, y que se actualice y aplique exhaustivamente la legislación para evitar tragedias similares y garantizar una mejor seguridad pública y un mejor cumplimiento de la normativa para proteger a los ciudadanos;

54. Pide que se apliquen con rapidez las reformas en curso en los sectores de la seguridad y la inteligencia, y que se refuerce la independencia de los organismos de seguridad e inteligencia mediante la creación de marcos normativos adecuados, mejorando al mismo tiempo los mecanismos de supervisión democrática; observa con preocupación que la Agencia Nacional de Seguridad sigue teniendo su sede en los locales del Ministerio del Interior, lo que pone en tela de juicio su condición de organismo independiente de la administración estatal;

55. Elogia la firme determinación de Macedonia del Norte de luchar contra las amenazas híbridas; celebra la iniciativa del Gobierno de crear un marco estratégico nacional para contrarrestar la desinformación, así como la adopción de la estrategia nacional de ciberseguridad 2025-2028; pide que se redoblen los esfuerzos para aumentar la resiliencia frente a las injerencias extranjeras y la manipulación de la información; subraya la necesidad de trabajar en una estrategia nacional para generar resiliencia frente a la desinformación como amenaza para la seguridad del Estado, también mediante medidas reforzadas de ciberseguridad y una comunicación estratégica, así como educación y alfabetización mediática; pide la

plena operatividad de los mecanismos de la Unión, como el sistema de alerta rápida, para detectar la influencia extranjera perniciosa en tiempo real durante los procesos democráticos clave, incluidas las elecciones;

56. Expresa su profunda preocupación por que Macedonia del Norte y otros países de los Balcanes Occidentales candidatos a la adhesión a la Unión sean objetivo, de forma particularmente grave, de injerencias extranjeras y campañas de desinformación, lo que incluye amenazas híbridas, corrupción estratégica, flujos financieros opacos y prácticas de inversión coercitivas, procedentes principalmente de Rusia y China; manifiesta su alarma ante el papel de los Gobiernos de Hungría y Serbia en la promoción de los objetivos geopolíticos de China y Rusia; observa, en este contexto, el riesgo de dependencia de China provocado por los acuerdos de préstamo asimétricos, así como el reciente préstamo de del banco húngaro Eximbank, que parece tener su origen en China;

Reformas socioeconómicas

57. Recomienda que Macedonia del Norte siga adoptando medidas para mejorar el clima y las infraestructuras empresariales, reforzar la educación y las infraestructuras digitales y mejorar los sistemas de protección social y su relación con iniciativas de empleo; acoge con satisfacción la inclusión de reformas relacionadas con el capital humano en el programa de reformas del Plan de Crecimiento y pide a Macedonia del Norte que dedique esfuerzos suficientes a aplicar estas reformas con el fin de lograr resultados sostenibles en el desarrollo del capital humano para niños y jóvenes, como base de sociedades resilientes y crecimiento sostenible;

58. Acoge con satisfacción la adopción del programa de reformas y del programa de trabajo plurianual en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para Macedonia del Norte, que prestará apoyo a las pymes, reducirá la burocracia y digitalizará el sistema público, y celebra las medidas previstas en dicho programa de reformas en relación con el despliegue de la infraestructura digital y la nueva Ley de comunicaciones electrónicas, que armonizan la legislación nacional con el acervo pertinente de la Unión y se mantiene a la par con la transición digital en curso en todo el mundo;

59. Aboga por estrategias de activación del mercado laboral para los jóvenes, los desempleados de larga duración y las personas poco cualificadas, así como para las mujeres, las personas con discapacidad y la población romaní, y a que se garantice que estas medidas se evalúen adecuadamente; toma nota de la mejora a largo plazo de las tasas de desempleo, pero señala que esto debe ir acompañado de un aumento de los salarios reales, la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de los derechos laborales,

incluidos los derechos sindicales; aboga por la plena aplicación de la Ley sobre la resolución pacífica de los conflictos laborales;

60. Anima a Macedonia del Norte a que avance en su transformación digital, especialmente en la mejora de las habilidades digitales de todos los ciudadanos y la prestación de acceso en línea a los servicios públicos; reconoce los retos demográficos a los que se enfrenta Macedonia del Norte, como el descenso de la población, la emigración de jóvenes profesionales y el envejecimiento de la mano de obra, y subraya la necesidad de abordar la fuga de cerebros, especialmente en los ámbitos médico, tecnológico y educativo; pide que se apliquen políticas específicas para revertir la fuga de cerebros, mejorar las políticas sociales favorables a la familia y atraer migración de retorno; anima a que se coopere con la Unión en estrategias de resiliencia demográfica, incluidos los incentivos al mercado laboral, el apoyo a la vivienda para las familias jóvenes y la inversión en educación y desarrollo de capacidades para adaptarse a las futuras necesidades del mercado laboral; pide un mayor apoyo a la innovación y la competitividad;

61. Acoge con satisfacción los efectos positivos de la Garantía Juvenil en la reducción del desempleo entre los jóvenes; pide a Macedonia del Norte que intensifique sus esfuerzos para reducir la tasa de desempleo de los jóvenes entre los quince y los veinticuatro años, que sigue siendo elevada, situándose en el 29,3 %; subraya la necesidad de abordar los retos sociales, garantizar políticas de empleo de calidad, potenciar la cohesión social y la convergencia al alza con las normas de la Unión y respaldar los progresos en cuanto a los principios del pilar europeo de derechos sociales;

62. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para modificar la legislación laboral; insta a que se armonice plenamente la Ley de relaciones laborales con las Directivas de la Unión a fin de garantizar el derecho efectivo a la igualdad de retribución por un mismo trabajo, asegurar la transparencia salarial y mejorar la protección contra la discriminación por embarazo y maternidad; insiste en la necesidad de reforzar las competencias y capacidades de la Inspección de Trabajo estatal con miras a garantizar la protección efectiva de los derechos de los trabajadores, incluidas las salvaguardias contra la discriminación laboral;

63. Elogia a Macedonia del Norte por adherirse a la zona única de pagos en euros (SEPA), pues reconoce que se trata de un paso importante hacia una mayor integración financiera con el mercado europeo y la facilitación de transacciones transfronterizas más rápidas y eficientes; insta a Macedonia del Norte a que introduzca reformas estructurales para reforzar la economía y garantizar la sostenibilidad de la deuda del país;

64. Acoge con satisfacción los llamamientos en favor de la integración de todos los Balcanes Occidentales en el mercado único digital de la Unión lo antes posible, lo que beneficiaría de forma decisiva a la creación de un entorno con garantías de seguridad digitales;

65. Insta a las autoridades a que apliquen plenamente las disposiciones legales existentes para garantizar el acceso a los servicios de atención primaria, con especial atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, las madres y los niños, y a que eliminen los obstáculos relacionados con la geografía, las finanzas u otras dificultades; aboga por medidas específicas para apoyar a los grupos vulnerables de mujeres en el acceso a la atención sanitaria, incluidas las mujeres romaníes, las mujeres del ámbito rural y las que viven en la pobreza;

66. Acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la aplicación de la estrategia para la integración de la población romaní 2022-2030; lamenta, no obstante, que esta estrategia carezca de un enfoque claro con respecto a la participación, el empoderamiento y el desarrollo de capacidades; pide a las autoridades que apliquen los respectivos planes de acción, garantizando un seguimiento adecuado y una participación significativa y transparente de las organizaciones de la sociedad civil, en particular de la comunidad romaní;

Medio ambiente, biodiversidad, energía y transporte

67. Acoge con satisfacción la adopción, en 2025, de la Ley sobre la energía y hace hincapié en su importancia a la hora de garantizar un suministro de energía seguro, protegido y de alta calidad, así como la creación de un sector energético eficiente, competitivo y sostenible desde el punto de vista financiero; anima a las autoridades a que continúen avanzando por esta senda ambiciosa y recuerda que es necesario hacer más para cumplir plenamente los objetivos en materia de eficiencia energética, energías renovables, seguridad del suministro y reducción de emisiones; insta a las autoridades del país a que adapten la legislación en materia de medio ambiente y cambio climático al acervo de la Unión y a que velen por su cumplimiento; observa con preocupación la falta de avances en la acción por el clima y la adopción pendiente de legislación clave; subraya la necesidad de integrar la igualdad de género y la inclusión social en la planificación de la acción por el clima, para que se consulte activamente a las mujeres, los hogares con bajos ingresos y las comunidades marginadas y se beneficien de la transición de manera equitativa;

68. Acoge con satisfacción el apoyo financiero y técnico continuado del Banco Europeo de Inversiones en Macedonia del Norte, incluidos los proyectos de infraestructuras estratégicas como los Corredores Ferroviarios VIII y X, la planta de tratamiento de aguas residuales de Skopie y el desarrollo de infraestructuras hídricas municipales; pide

una transición inclusiva y justa, que proteja a la población socialmente vulnerable, mediante la movilización de financiación pública y privada para la transición ecológica, la plena puesta en marcha de mecanismos de financiación específicos y el aprovechamiento del apoyo de la Unión e internacional; subraya la necesidad de abordar los problemas de falta de personal especializado y escasa capacidad institucional y administrativa, que socavan el control de la calidad y el correcto funcionamiento de las evaluaciones de impacto ambiental;

69. Observa con preocupación que la calidad del aire y del agua y la gestión de las aguas residuales siguen siendo cuestiones especialmente difíciles para el país; insta al Gobierno central y a las autoridades locales a que redoblen sus esfuerzos para mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación potencialmente letal; recuerda que la situación es especialmente alarmante en Skopie, que ha sido sistemáticamente una de las ciudades más contaminadas de Europa;

70. Reconoce el gran potencial de Macedonia del Norte como centro regional en relación con el uso de fuentes de energía renovables; insta a Macedonia del Norte a que armonice plenamente su evaluación de impacto ambiental con el acervo de la Unión, prestando especial atención al Derecho derivado relativo a los pequeños proyectos hidroeléctricos;

71. Hace hincapié en que urge priorizar la protección del medio ambiente; insta encarecidamente a las autoridades a que adopten la legislación necesaria e intensifiquen las medidas relativas a la biodiversidad, el agua, el aire, la acción climática y la gestión regional de los residuos, por ejemplo, por medio de evaluaciones de impacto exhaustivas, el enjuiciamiento riguroso de los delitos ambientales y consultas públicas adecuadas, que permitan una participación significativa y transparente de las comunidades locales, las ONG y las instituciones científicas;

72. Pide a Macedonia del Norte que establezca medidas de protección jurídica para los espacios de la red Esmeralda designados en virtud del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna) con el fin de protegerlos de proyectos perjudiciales para el medio ambiente; anima al país a que amplíe sus espacios protegidos con vistas a cumplir los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; reitera la urgente necesidad de adoptar la Ley sobre la nueva proclamación del parque nacional de Mavrovo a fin de garantizar la continuación y la culminación de sus esfuerzos esenciales de conservación; anima a Macedonia del Norte a que incluya a Jablanica en su lista de espacios protegidos, para garantizar de este modo la conservación de hábitats que son decisivos para la supervivencia de algunas especies;

73. Insta a las autoridades de Macedonia del Norte a que apliquen estrategias de protección y gestión más estrictas para los hábitats de especies amenazadas, así como para las propias especies, en particular el lince balcánico, incluida la aplicación rigurosa de la legislación relativa a los delitos contra las especies silvestres, en concreto el sacrificio ilegal y la caza furtiva, con el fin de salvaguardar la biodiversidad;

74. Acoge con satisfacción la cooperación continuada de Macedonia del Norte con Kosovo y Albania en relación con el parque nacional transfronterizo Montañas de Sharr; anima a Macedonia del Norte a que intensifique y acelere los esfuerzos de colaboración con sus países vecinos para designar zonas transfronterizas protegidas y establecer planes coherentes de gestión transfronteriza;

75. Subraya la necesidad de abordar los desafíos financieros a que se enfrentan los parques nacionales a la hora de mejorar varios aspectos, incluidos los recursos humanos y la gestión general, con el objetivo de fortalecer su papel en la conservación de la biodiversidad, proporcionar oportunidades recreativas y apoyar a las economías locales;

76. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la construcción de los Corredores VIII y X de la red transeuropea de transporte (RTE-T) y elogia la finalización de la autopista Kriva Palanka – Dlabochitsa – Stracin; insta, no obstante, a las autoridades de Macedonia del Norte a que redoblen sus esfuerzos para dar prioridad al transporte sostenible y mejorar las infraestructuras energéticas trabajando en aras de la integración en las redes europeas y la conectividad regional, y a que aborden los retrasos persistentes en el desarrollo de infraestructuras críticas, también mediante negociaciones bilaterales; pide a la Comisión que contribuya a estos esfuerzos cuando sea necesario;

77. Pide que se lleven a cabo esfuerzos adicionales para acelerar el progreso en todas las secciones prioritarias de la red básica, tanto ferroviaria como por carretera, también aumentando el número de pasos fronterizos cuando sea posible; señala la importancia estratégica del Corredor VIII para la autonomía geoestratégica de la Unión y la OTAN, ya que actúa como una ruta logística clave a lo largo del flanco sur de la OTAN;

Cooperación regional y política exterior

78. Acoge con satisfacción las valiosas y significativas contribuciones de Macedonia del Norte a la cooperación y la estabilidad regionales a través de su participación en iniciativas económicas y diplomáticas regionales, como el Proceso de Berlín, el Plan de Crecimiento para los Balcanes Occidentales y la aplicación de los acuerdos del

mercado común regional, subrayando la importancia de su carácter inclusivo;

79. Celebra el compromiso del país de fomentar relaciones de buena vecindad y reconoce su papel como modelo para la resolución pacífica de conflictos bilaterales a través del diálogo y el entendimiento mutuo; hace hincapié, en este sentido, en la importancia de que todas las partes apliquen plenamente los acuerdos bilaterales de buena fe y con resultados tangibles, como el Acuerdo de Prespa con Grecia y el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Bulgaria; pide un compromiso constante con el diálogo y la cooperación con los países vecinos para reforzar la estabilidad regional y fomentar la confianza mutua; pide que se sigan promoviendo los contactos interpersonales en toda Europa sudoriental;

80. Expresa su preocupación por el denominado proyecto del «mundo serbio» y por el hecho de que algunos representantes del Gobierno de Macedonia del Norte hayan estado defendiendo y promoviendo este concepto; condena la participación en reuniones que buscan establecer una esfera de influencia que socave la soberanía de otros países y la estabilidad de la región;

81. Recuerda la necesidad de desclasificar los archivos de los servicios secretos yugoslavos (UDBA y KOS) que se conservan tanto en Macedonia del Norte como en Serbia; hace hincapié en la necesidad de abrir estos archivos en toda la región a fin de afrontar de forma transparente el pasado totalitario, con miras a reforzar la democracia, la rendición de cuentas y las instituciones en los Balcanes Occidentales;

82. Acoge con satisfacción el permanente compromiso de Macedonia del Norte con la seguridad euroatlántica; elogia el papel activo de Macedonia del Norte en la OSCE, en particular su presidencia de esta organización en 2023 en un entorno geopolítico complejo, y sus importantes aportaciones a las misiones de gestión de crisis y operaciones militares de la Unión; elogia la convergencia del país con la política exterior, de seguridad y defensa de la Unión, incluida su clara respuesta a la guerra de agresión de Rusia en Ucrania al alinearse con las sanciones impuestas por la Unión a Rusia y Bielorrusia y brindando apoyo a Ucrania; acoge con satisfacción la firma de una asociación en materia de seguridad y defensa con la Unión en 2024;

83. Lamenta, no obstante, que Macedonia del Norte sea el único país de los Balcanes Occidentales en abstenerse en la resolución europea relativa a Ucrania de la Asamblea General de las Naciones Unidas en febrero de 2025 y, en su lugar, haya copatrocinado la resolución de los EE. UU. junto con países como Georgia y Hungría, lo que representa un mensaje negativo en cuanto a la adaptación de

Macedonia del Norte a la política exterior y de seguridad común de la Unión y al compromiso colectivo europeo de defensa de la paz, el Derecho internacional y los principios democráticos;

84. Reconoce la pertenencia de Macedonia del Norte a la OTAN como una contribución geoestratégica significativa a la seguridad regional y a la estabilidad euroatlántica, también a través de la participación activa del país en las misiones y operaciones de la Alianza, y su papel estratégico en el fomento de la paz y la cooperación en los Balcanes Occidentales, así como a través de la modernización en curso de sus fuerzas armadas y las reformas en los ámbitos de la gestión de crisis, las infraestructuras críticas y la ciberdefensa; destaca que la pertenencia a la OTAN refuerza las capacidades de defensa de Macedonia del Norte, mejora la coordinación de la seguridad con los aliados de la Unión y la OTAN, y sirve como elemento disuasorio contra los esfuerzos de desestabilización externos; anima a Macedonia del Norte a que profundice la cooperación con la Unión y la OTAN en la lucha contra las amenazas híbridas, por ejemplo, mediante la coordinación de la ciberseguridad, el seguimiento conjunto de la desinformación y el impulso a la resiliencia, y a que prosiga sus esfuerzos por disuadir los intentos de desestabilización externa; anima a Macedonia del Norte a que siga invirtiendo en la modernización de la defensa y la convergencia con las prioridades estratégicas de la OTAN a fin de seguir consolidando su papel como socio fiable en materia de seguridad;

85. Acoge con satisfacción el acuerdo celebrado en la cumbre UE-Balcanes Occidentales, celebrada en Tirana, sobre la reducción de los costes de itinerancia; pide, en este contexto, a las autoridades, a los agentes privados y a todas las partes interesadas que faciliten la consecución de los objetivos acordados para lograr una reducción sustancial de los costes de itinerancia de datos entre los Balcanes Occidentales y la Unión, y reducciones adicionales que aproximen los precios a los precios nacionales de aquí a 2027; acoge con satisfacción la entrada en vigor de la primera fase de aplicación de la hoja de ruta para la itinerancia de datos entre los Balcanes Occidentales y la Unión;

°

° °

86. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al presidente del Consejo Europeo, al Consejo y a la Comisión, así como a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, y a la presidenta, al Gobierno y al Parlamento de la República de Macedonia del Norte.